



A LA ATENCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA APF

CIRCULAR APF N° 8

Asunción, 07 de mayo de 2018

Afiliación del Club Deportivo Campoalto

Señoras y señores,

En conformidad con lo establecido en el artículo 62º, numeral 2), inciso a) del Estatuto APF 2017, se comunica por este medio que el Consejo Ejecutivo de la Asociación Paraguaya de Fútbol, en su sesión referenciada, ha decidido cuanto sigue:

Teniendo en cuenta la nota de fecha 16 de marzo de 2018, mediante la cual el Director General de Disciplinas Menores de la APF, José Luis Alder, señala haber realizado las verificaciones pertinentes a la carpeta presentada por la entidad en cuestión, ello es suficiente aval para la homologación de la admisión del club referenciado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos estatutarios 12º, 13º y 23º, inciso f).

En tal sentido, autorizase la realización de todos los trámites necesarios para materializar tal condición.

Atentamente,


ABC. MIGUEL LATERZA ZUNINI
Secretario General
Asociación Paraguaya de Fútbol



CC. Dirección General de Disciplinas Menores